

## XII.

CARTA DE HERNAN CORTÉS AL EMPERADOR CARLOS V.

Temixtitan, 11 de Setiembre de 1526.

Sacra Cesárea Católica Majestad.—Por otra mia que va con la presente hice saber á V. M. cómo despues de la muerte de Luis Ponce, la Justicia y Regimiento de esta cibdad, y los Procuradores de las otras villas desta Nueva-España, me habian requerido afectuosamente que tornase á recibir en mí el cargo de Gobernador segund parece por un requerimiento que sobrello me hicieron, el cual envio al Consejo de V. M.; y porque el dicho Luis Ponce habia dado su poder al licenciado Marcos de Aguilar y principalmente porque V. M. conosciere mi obediencia y fidelidad no quise aceptar lo que toda la tierra me requiría, sino que el dicho Marcos de Aguilar quedase por Justicia de V. M.; y porque el dicho Luis Ponce no me habia suspendido el cargo de Capitan General, ni la administracion ni encomienda de los indios, yo quedase con aquellos cargos hasta que V. M. mandase proveer otra cosa, segun que todo esto en la carta que escribo á V. M., hago mas larga relacion. Y puesto que yo conosci que para que la dicha jurisdiccion quedase con Marcos de Aguilar, Alonso de Estrada y Rodrigo de

Albornoz, habian puesto mucha diligencia y lo procuraban con tanta eficacia como si cosa del mundo no conviniera mas al servicio de V. M., y veía claramente que su fin era para traer despues á su propósito al dicho Marcos de Aguilar, y con voz de justicia hacer algunas cosas en deservicio de V. M. y en perjuicio de la tierra, y otras en perjuicio y disfavor de mi persona, y que por evitar estas cosas, que todas se me representaban como si las viera, convenia mucho que quedara en mí el dicho cargo de Gobernador, todo lo quise posponer por mostrar mas clara mi limpieza y no aceptar el dicho cargo de Gobernador.

Despues de haber quedado la gobernacion de la justicia con el dicho Marcos de Aguilar, los dichos Estrada y Albornoz hacian tantas juntas y cabildos con él induciéndole á algunas maneras de provision en tal manera escandalosas, que ponian casi toda la tierra en alboroto, y todo lo encaminaban á fin de me hacer errar, viendo que en lo pasado yo habia acertado: á lo cual todo yo daba lugar y disimulacion porque me parecia que en esto servia mas á V. M.

Como yo siempre he procurado y procuro el buen tratamiento y conservacion de los naturales destas partes, habia para ello hecho, ciertos dias habia, unas ordenanzas muy provechosas á los indios sobre la manera que habian de tener sobre el servicio de los españoles, y lo que ellos de su parte habian de hacer para que los dichos naturales fuesen bien tra-

tados y reelevados, y ellos aprovechados, las cuales envío á V. M.; y como ya he dicho á V. M. el cargo de Capitan general y administracion de los indios habia quedado en mí, yo hice pregonar las dichas ordenanzas, porque solamente tocaban en el buen tratamiento de los naturales. Y como esto vieron los dichos Estrada y Albornoz, juntan gente armada y van al dicho Marcos de Aguilar, diciendo que aquello yo no lo podia hacer, y que era usar de jurisdiccion, y que estaba suspenso de aquello y de todo lo demás, y que lo remediase y castigase. Y por calumniarme inducieron al dicho Marcos de Aguilar á que luego saliese á la plaza desta cibdad y diese un pregon, que todos acudiesen á él y á sus llamamientos, y obedeciesen sus mandamientos, y no de otra persona; el cual se dió estando yo presente, y respondí que yo seria el primero que acudiria á su llamamiento de dia y de noche. Y hizo pregonar una cédula ó provision de V. M. que traía Luis Ponce, en que mandaba á todos los vecinos le siguiesen y acudiesen á él para todo lo que les mandase; lo cual hacian y hicieron por me desfavorecer y dar á entender á las gentes que V. M. holgaria que yo fuese desfavorecido, y no porque habia necesidad del dicho pregon. Luego otro dia el dicho Marcos de Aguilar inducido y requerido por los dichos Albornoz y Estrada, me requirió y mandó que mostrase por dónde usaba el cargo de Capitan General, y de la encomienda y depósito

de los indios, y si tenia para ello provision de V. M. despues de la muerte de Luis Ponce, y si no que no usase de lo uno ni de lo otro. El yo, por obedecer á la Justicia que tiene voz de V. M., me desistí de dichos cargos con ciertas protestaciones, segun parece por los abtos que sobrello pasaron y envío al Consejo de V. M. Pienso que V. M. se irá satisfaciendo de mi limpieza, pues no solamente obedecí y cumplí lo que el juez enviado por V. M. me mandó, pero aun obedezco y cumplo todo lo que me manda el juez que no tengo por competenté, ni fué ni es nombrado por V. M. ni por su Consejo, en lo cual padezco hartos disfavores y no tal tratamiento cual mis servicios merecen, ni creo que V. M. no lo consintiria si lo viese, y todo lo cabsan estos sus oficiales, que por el odio y enemistad que me tienen, trabajan continuo de me pagar no en las obras que de mí han recebido, y parece que su ventura los ha traído á este licenciado á la mano para conseguir lo que quieren hasta que V. M. lo mande remediar; pero no podrán tanto ellos ni ninguno dellos, ni serán sus intricaciones tan bastantes que me compelan á salir de mi sufrimiento y paciencia. Y porque sobre todas las cosas del mundo yo he deseado dar á conocer á V. M. mi fidelidad y obediencia, y despues de la venida de Luis Ponce hasta agora se han ofrecido cosas en que la he mostrado y lo mostraré más mandándome V. M. tomar

cuenta y residencia de mis cargos, humillmente suplico á V. M.; pues esto cesó con la muerte de Luis Ponce y el licenciado Marcos de Aguilar no me la quiso tomar, que V. M. provea cómo se me tome la dicha residencia, porque se acabe de quitar de mí el obstáculo y sospecha que sin merecimiento se me ha opuesto.

Invictísimo César: Dios nuestro Señor la vida y muy poderoso Estado de Vuestra Sacra Majestad conserve y abmente por muy largos tiempos como V. M. desea. De la cibdad de Temixtitan á 11 de Septiembre de 1526 años.—De Vuestra Sacra M. muy humilde siervo y vasallo que los muy reales piés y manos de V. M. besa.—HERNANDO CORTÉS.

## XIII.

CARTA DE HERNAN CORTES AL OBISPO DE OSMA.<sup>1</sup>

Coadnavachi, 12 de Enero de 1527.

Reverendísimo y muy magnífico Señor.—Aunque há poco que escribí á S. M. y á V. S. largo de las cosas de acá, la distancia debe causar que en poco tiempo haya siempre que escribir, y así agora

<sup>1</sup> Era Don Fray García de Loaisa, Presidente que fué del Consejo de Indias. Véase su vida en el tomo primero, página 404 de la Descripción histórica del obispado de Osma de Loperraez.

escribo á S. M. lo que de nuevo hay que hacerle saber; y pues V. S. lo ha de ver, no quiero en ésta repetillo, mas de le suplicar que lo mire todo con benivolencia, habiendo respecto á lo que yo he servido y á los trabajos que en estas partes me he puesto por hacer en servicio de S. M. todo lo que tuviese posibilidad; y certefico á V. S. que son tantos, que yo no osase á emprender á los escribir de principio fasta el cabo, aunque pensase haber grand galardón; y pues ya cuando ésta llegare habrá V. S. visto lo que acá nos habia subcedido, suplico V. S. que, cognosciendo que mis servicios lo merecen, me sea favorable con S. M. en todo lo que ántes y agora le envío á suplicar, porque de otra manera no osaría serle importuno.

Ya V. S. sabrá cómo vino de allá despachado con ciertos fraires dominicos un Fray Tomás Ortiz, é segun yo he sabido y he seido certificado, él trabajó mucho por se venir en el tiempo que S. M. tenia prohibido que no pasase ningun navío á las Indias fasta que Luis Ponce de Leon partiese, á fin de me avisar y persuadir á cosas que despues pasaron entre su persona é la mia; é como no pudo poner en el efecto lo que deseaba, vino con el dicho Luis Ponce y entró con él juntamente en la cibdad de Temixtitan, y luego me fué á hablar, y representáronme<sup>1</sup> lo que habia trabajado en que

<sup>1</sup> Será equivocacion, pues debió decir "representóme."

nuestra vista fuera mucho ántes; y tras desto me certificó que Luis Ponce tenia provision de V. M. para me prender, é degollar é tomar todos mis bienes, é que lo sabia de muy cierta ciencia como persona que venia de la corte; y que porque él me deseaba todo bien y acrecentamiento, y le parecía que aquello era muy al revés de lo que yo merecía, me aconsejaba que para lo remediar, yo no recibiese al dicho Luis Ponce: y esto fué tantas veces, y con tanta instancia é exortaciones dicho, que bastara mudar<sup>1</sup> y ablandar un corazon de acero; y lo mismo trataba con los Padres Franciscos con quien yo tenia mucha familiaridad, para que me persuadiesen á que no rescibiese al dicho Luis Ponce. Y en todo este tiempo como yo tenia el corazon fiel, nunca halló en mí respuesta que consonase á su propósito como quiera que me hacia dar vuelta á mil pensamientos porque su negociacion era de tal calidad que ansi lo requería. Postramente yo le respondí que bien podia S. M. hacer conmigo lo que fuese servido con justicia ó sin ella porque yo habia de obedescer é cumplir su mandado sobre todas las cosas, y para efecto dello dejando los obstáculos que el dicho fray Tomás me ponía, luego otro dia que entrañó<sup>2</sup> en la cibdad de Temixtitan rescibí al dicho Luis Ponce como á V. S. tengo escripto poco há, y entónçes no le hice relacion

1 Así el original. Debió decir "á mudar."

2 Quizá inadvertidamente se pasó "entrañó por entró."

desta cosa porque me parecía que encarecía mi obediencia; y tambien porque yo creia que aquel Padre, aunque me toviese buena voluntad, me persuadia á su propósito mas con ignorancia que con saber lo que decia, el cual y los otros religiosos que con él vinieron, fueron y son de mí bien tratados y hallaron tan buen acogimiento como si fueran mis propios hermanos, y en sus enfermedades fueron y son de mí y de los de mi casa tan visitados quanto á mí me es posible. Y despues el dicho fray Tomás Ortiz determinó de ir á España como allá V. S. habrá visto, y comunicólo conmigo; é segund me informaron, estando para se embarcar en el Puerto, donde quiera que se hallaba decía y publicaba algunas cosas feas en mí perjuicio, especialmente que yo habia muerto á Luis Ponce, y esto dijolo tan público, que aunque yo tenia mucha incredulidad dello, se averiguó habello muchas veces dicho, y aunque ello sea gran falsedad y levantamiento, no pude sino rescibir pena de que un hombre teniendo apariencias de buen religioso, osase poner en su pensamiento é lengua tan gran maldad, habiendo rescibido de mí tan buenas obras, y mostrándome él á mí tan buena voluntad; y aunque esto sea cosa que yo la debiera dejar por vaná y no dar parte á nadie, quiselo hacer saber á V. S., así por ser aquel fraire de su orden, y ser V. S. en ella el mas preeminente para que le cognosca, y no se le fie cosa de que pueda venir infamia á su religion. Los

Padres que acá quedan están tan fuera de juicio en ver su desvergüenza y testimonio falso, que pienso yo que no se acabaria con ellos estar á su obediencia. El dicho Luis Ponce fué curado en su enfermedad por dos buenos médicos, el uno trajo él consigo y el otro estaba acá. Un padre reverendo, que tiene acá las veces del obispo, les mandó so pena de excomunion que declarasen el cognoscimiento que tuvieron en su enfermedad é cómo procedieron en ella segund V. S. verá por dos testimonios que á V. S. invio. Quise hacer esta diligencia para con V. S., aunque la notoria duda de mi ignorancia bastaba, porque como digo, no dí crédito á cosa que aquel Padre dijera. Tambien envié á V. S. cierta declaracion que unos frailes franciscos hicieron cerca de lo que fray Tomás ordenaba y trabajaba para que yo no recibiese á Luis Ponce, porque vea que magnas<sup>1</sup> del diablo tiene aqueste Padre, y con qué negociacion lo traia el demonio á mucha priesa. Suplico á V. S. lo vea, é no resciba impertinencia con mi largo escribir.

Reverendísimo Señor: Dios nuestro Señor la vida y muy magnífica persona y estado de V. S. conserve y aumente como V. S. desea. De Coadnach á 12 de Enero de 1527 años.—*Hernando Cortés.*

<sup>1</sup> Magnas por mañas.

## XIV.

INSTRUCCION A ALVARO DE SAAVEDRA, VEEDOR DE LA ARMADA QUE ENVIABA AL MALUCO.

27 de Mayo de 1527.

Lo que vos Alvaro de Saavedra, que vais por veedor del armada que va á las islas de Maluco é á las otras á ellas comarcanas, de que va por Capitan general Alvaro de Saavedra Ceron, habeis de hacer lo siguiente.

Primeramente: ántes que los navíos salgan del puerto de Zacatula, donde al presente están surtos, veréis la copia que el Capitan general ha de hacer de todos los bastimentos, armas, municion, artillería que van en los dichos navíos, é todo lo asentaréis en vuestro libro que habeis de tener de todas las cosas, é firmado con el dicho capitan é Antonio Guiral, que va por contador, me la enviaréis.

Item: enviaréis copia de toda la jarcia é aparejos que fueron en los dichos navíos, é de toda la gente así de mar como de tierra, firmada, como arriba es dicho, y de todo os quedará asiento en vuestro libro, firmado de la misma manera, porque de todo habeis de tener cuenta y razon.

Item: todos los rescates que lleva el dicho Guiral, habeis de tomar copia é razon dellos, é firmada de su nombre y del Capitan general é tesorero, la ternéis en vuestro libro para que por ella se vea en lo que se gastan los dichos rescates é lo que se dá por ellos.

Item: cuando alguna cosa se hobiere de rescatar, ha de ser en vuestra presencia ó de quien vos pusierdes en vuestro lugar estando absente; é asentado lo que se rescata y el rescate que se dá por ello, y de quién y dónde se rescata, y cómo se entréga al tesóro, lo asentaréis en vuestro libro, donde lo firmará el Capitan general é el tesóro é el dicho Guiral.

Item: habeis de asentar en vuestro libro, é se ha de firmar en cada capítulo, como arriba está dicho, todos los presentes ó otras cosas que se hobiere en el dicho viaje, cada cosa por sí, y dónde se dió ó hobo; é asimismo habeis de firmar todas estas cosas en los libros del tesóro é contador: é porque, como sabeis, vais á buscar á los capitanes Frey García de Loaisa é Sebastian Caboto, é queriendo nuestro Señor, podría ser que no tuviesen navíos é toviesen alguna copia de especería, la cual han de dar para que se traiga en esos navíos, asentaréis lo que dieren é á quién se entrega, é haréis que lo firmen en vuestro libro los dichos capitanes é los oficiales que consigo llevaron.

Lo cual todo que dicho es, os mando que así ha-

gais é cumplais, conforme é de la manera que en esta instruccion se contiene. Fecha á veinte é siete de Mayo de mil é quinientos é veinte é siete.—

HERNANDO CORTES.

XV.

INSTRUCCION A ANTONIO GUIRAL PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONTADOR EN LA ARMADA DE SAAVEDRA.

27 de Mayo de 1527.

Lo que vos Antonio Guiral que vais por contador é que llevais cargo de los rescates que van en el armada que va á las islas de Maluco é á las otras comarcas, de que va por Capitan general Alvaro de Saavedra Ceron, habeis de hacer, es lo siguiente.

Primeramente: daréis copia de todos los dichos rescates de cada género dellos por sí, la cual firmada de vuestro nombre é del dicho Capitan general terná el Veedor Alvaro de Saavedra.

Item: cuando alguna cosa se rescatare, que será en vuestra presencia, asentaréis en vuestro libro lo que se rescata, y qué rescate se dá por ello y en qué parte se rescata, y el capítulo que desto asentardes en vuestro libro, firmarle há el Capitan general y el Tesorero, á quien se ha de entregar todo lo que

se rescatare, y el Veedor; y ternéis de todo esto libro é cuenta para que por él é por el que el Veedor ha de tener, el Tesorero dé cuenta de lo que rescibiere, y vos ansimismo deis descargo de los dichos rescates, y en los libros que los dichos Tesorero é Veedor tuvieren firmaréis vos juntamente con ellos cada capítulo de lo que ellos asentaren así de rescates como de presentes, como de otra cualquier cosa que se hobiere, para que de todo hayais buena cuenta é razon.

Item: ternéis muy especial cuidado de asentar todas las cosas que sucedieren en este viaje muy particularmente, desde el dia que partierdes fasta que despacheis los navíos, porque sé de vuestra habilidad é suficiencia que lo haréis muy bien y con toda fidelidad, y porque originalmente se ha de enviar vuestra relacion á S. M. os ruego y encargo mucho que sea muy copiosa y entera y clara, porque mejor se pueda entender.

Item: porque el capitan general ha de hacer copia ántes que salga del puerto, de todos los bastimentos, armas, artillería, municion y de todas las otras cosas que van en la dicha armada, estaréis presente á lo ver; y en la copia que de ello se enviare, firmaréis con el dicho Capitan é Veedor, é asentarle heis en vuestro libro: y porque, como sabeis, vais á buscar á los capitanes Frey García de Loaisa é Sebastian Caboto, y queriendo nuestro Señor, podría ser que no tuviesen navíos é tuviesen

alguna copia de especería, la cual han de dar para que se traiga en esos navíos, asentaréis lo que dieren é á quién se entrega, é haréis que lo firmen en vuestro libro los dichos capitanes é los oficiales que consigo llevaron.

Lo cual, todo que dicho es, os mando que así hagais é cumplais, conforme é de la manera que en esta instruccion se contiene. Fecha á veinte é siete de Mayo de mil quinientos é veinte é siete.—HERNANDO CORTES.

## XVI.

INSTRUCCION A ALVARO DE SAAVEDRA CERON PARA EL VIAJE QUE HABIA DE HACER CON EL ARMADA A LAS ISLAS DE MALUCO.

28 de Mayo de 1527.

Lo que vos Alvaro de Saavedra Ceron, capitan, que vais á las islas de Maluco é á las otras tierras á ellas comarcanas, que son en los límites y demarcacion del Emperador nuestro Señor, habeis de hacer, demás de lo que S. M. por su instruccion manda, es lo siguiente.

Primeramente: despues que hayais llegado á la villa de Zacatula, donde están los navíos en que habeis de ir, y haréis ver y veréis por vuestra persona los dichos navíos, jarcia é aparejos dellos, é